

**OFICIO CIRCULAR
No. DAF/OC/002/2019**

30 de enero de 2019

**PARA: DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA,
COORDINADORES, TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL, SUBDIRECTORES (AS) Y
JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO.**

**DE: LIC. ENRIQUE SANTOS VEGA GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ASUNTO: MONTOS DE ACTUACIÓN 2019.

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018 y lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se desglosan los montos de actuación que deberán ser observados durante el presente año al efectuar las contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

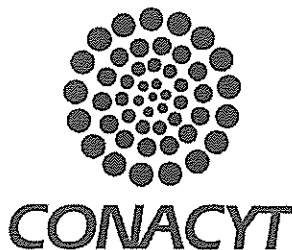
Desde \$0.01 m.n. (Cero pesos un centavo 01/100 m.n.) hasta \$287,000.00 m.n. (Doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.); ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Con fundamento en los Artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 28 y 30 párrafo tercero de su Reglamento, las adjudicaciones directas se realizarán por comparación de ofertas de acuerdo a lo siguiente:

Desde \$0.01 m.n. (Cero pesos un centavo 01/100m.n.) hasta el equivalente a 300 veces el Salario Mínimo General Diario vigente para el 2019, correspondiente a \$30,804.00 (Treinta mil ochocientos cuatro pesos 00/100 m.n.) será suficiente con 1 (una) cotización.

Monto igual o superior a \$30,804.01 m.n. (Treinta mil ochocientos cuatro pesos 01/100 m.n.) y hasta \$287,000.00 m.n. (Doscientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) se requerirán 3 (tres) cotizaciones, considerando por lo menos dos de las siguientes fuentes:

- La que se encuentre disponible en CompraNet.



OFICIO CIRCULAR
No. DAF/OC/002/2019

30 de enero de 2019

- La obtenida de organismos especializados; de cámaras; asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- La obtenida a través de páginas de internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve el registro de los medios y de la información que permita su verificación.

(Cuando no sea posible adjuntar las cotizaciones correspondientes deberán justificar y sustentar la razón)

De \$287,000.01 m.n. (Doscientos ochenta y siete mil pesos 01/100 m.n.) hasta \$1'587,000.00 m.n. (Un millón quinientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.); PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

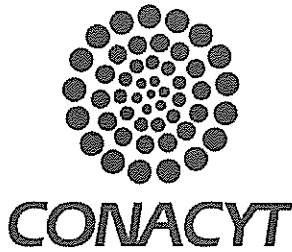
Y de \$1'587,001.01 m.n. (Un millón quinientos ochenta y siete mil pesos 01/100 m.n.) en adelante; LICITACIÓN PÚBLICA.

Los montos anteriormente señalados no consideran el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Salario Mínimo General Diario Vigente para el 2019 es de \$102.68 m.n. (Ciento dos pesos 68/100 m.n.) conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 2018.

Los importes mencionados son aplicables para las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya fuente de financiamiento sea de Recursos Fiscales y Propios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo los procedimientos antes mencionados los debe realizar exclusivamente la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Departamento de Recursos Materiales. En el supuesto de que alguna área administrativa o requirente distinta realice compras o contrate servicios de manera particular y directa, será de su total y absoluta responsabilidad.

- Los casos que requieran ser sometidos a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE, es imperante que las áreas requirentes y/o técnicas elaboren un dictamen de adjudicación directa en el que sustente, fundamente y motive lo que se establece en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su caso para los que encuadren en alguna de las excepciones previstas en el artículo 41 de dicha Ley; deberán anexar la documentación que acredite los argumentos vertidos en dicho dictamen debidamente firmado, adicionalmente del titular del Departamento de Control Presupuestal (respecto de la



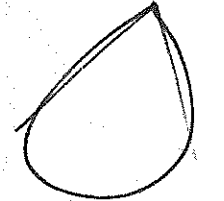
**OFICIO CIRCULAR
No. DAF/OC/002/2019**

30 de enero de 2019

suficiencia presupuestal), los cuales deberán ser entregados a la Subdirección de Recursos Materiales y Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para la debida observancia de lo anterior se solicita hacer extensiva la información contenida en el presente oficio-circular a todo el personal adscrito al área a su digno cargo, reiterando que en la página de Intranet del INAOE se encuentra el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE para su consulta.

ATENTAMENTE.



C.c.p. Acta de la 1a. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones 2019.